

REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Aprobado por la Comisión Académica del Máster el 15 de febrero de 2021.

Preámbulo

Tomando como referente el Reglamento de Trabajos Fin de Máster (TFM) de la Universidad de Salamanca, aprobado en el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de enero de 2016, y el Reglamento de Trabajos Fin de Máster del Máster Universitario de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado de la Universidad de Salamanca aprobado en Comisión Académica del Máster el 2 de marzo de 2017, la Comisión Académica del Máster Universitario de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado aprueba, con el visto bueno del Vicerrectorado de Docencia, la presente normativa.

Art. 1. Características

1. El TFM forma parte, como asignatura de 12 créditos, del plan de estudios del título de Máster Universitario. En ningún caso esta asignatura podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.
2. Este trabajo permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos, habilidades, actitudes y las competencias adquiridas asociadas al título del máster.
3. El TFM corresponde a un trabajo original que cada estudiante realizará individualmente bajo la supervisión de un tutor/a que será un docente de la USAL del Máster. La Comisión Académica podrá autorizar, si lo considera oportuno, la codirección por parte de un tutor externo.
4. El TFM consistirá en un Proyecto Docente de carácter innovador que tendrá por objetivo responder a las necesidades de la práctica diaria docente y que podrá presentarse en formato de programación didáctica o investigación educativa original de carácter teórico o empírico relacionada con una de las especialidades del Máster. Su extensión máxima será de 50 páginas, excluidos anexos, letra tamaño 12 puntos e interlineado 1,5, con justificación completa y páginas numeradas.

Art. 2: Procedimientos para la organización y planificación del TFM.

1. Cada estudiante debe concretar el proyecto para el Trabajo Fin de Máster (TFM) que va a desarrollar lo antes posible. El profesorado del máster, presentará las líneas de investigación para que el alumnado pueda elegir el tutor/a. La Comisión Académica publicará un listado con las líneas de investigación de los tutores en la página web.
2. El estudiante podrá proponer un proyecto para TFM siempre que consiga al menos un tutor entre el profesorado del máster. La propuesta se llevará a la Comisión Académica que publicará la asignación provisional de tutores de TFM.
3. Cualquier anomalía en el desarrollo del proyecto para TFM se notificará a la Comisión Académica del máster para que intente resolverla.

Art. 3. Presentación

Los estudiantes deberán de presentar una copia del trabajo en formato digital al Coordinador de la especialidad, el cual la trasladará a los miembros del tribunal y a la Secretaría de la Escuela de Doctorado para incorporarlo al expediente administrativo del alumno.

Art. 4. Defensa del trabajo

La defensa será llevada a cabo por los estudiantes de manera pública y a distancia, de forma virtual. En la sesión de la defensa se deberá acreditar la identidad del autor de cada prueba. El estudiante expondrá en un tiempo máximo de 15 minutos el objeto, metodología, contenido y conclusiones de su TFM contestando con posterioridad a preguntas, sugerencias o comentarios que la Comisión Evaluadora le pueda plantear.

Art. 5: Procedimiento de evaluación

1. La presentación y evaluación del TFM se llevará a cabo una vez superados el resto de los créditos que conforman el plan de estudios.
2. La evaluación de los TFM se llevará a cabo por las Comisiones Evaluadoras, cuyos miembros serán elegidos por la Comisión Académica del Máster, preferentemente entre los profesores encargados de la docencia del título. El tutor/a de un TFM no podrá formar parte de su Comisión Evaluadora.
3. Las Comisiones Evaluadoras estarán compuestas por seis docentes del máster, actuando tres como titulares y tres como suplentes.
4. Para ser presentado ante la Comisión Evaluadora el TFM deberá contar, al menos, con el visto bueno del tutor/a o los tutores encargados de su supervisión.
5. Para llevar a cabo la evaluación con garantías de homogeneidad, la Comisión Evaluadora establecerá un protocolo público de evaluación con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFM (estructura, contenidos, presentación oral, etc.) que se consideren susceptibles de evaluación.
6. El Trabajo Fin de Máster (TFM) deberá entregarse en las fechas y forma establecidas para ello, a fin de que se proceda a su evaluación. La Comisión Académica del Máster hará públicos los requisitos, las fechas de entrega y presentación de los TFM y los criterios de evaluación, así como la composición de las Comisiones de Evaluación.

7. El TFM será calificado como cualquier otra asignatura. Cuando la calificación cualitativa final sea suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al estudiante por escrito las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFM se pueda mejorar y ser presentado con éxito en la siguiente convocatoria.
8. El tutor del TFM deberá entregar a la Comisión Evaluadora un informe valorando por un lado, el trabajo del estudiante (su dedicación, iniciativa, autonomía, capacidad para resolver problemas, etcétera), y por otro, la estructura, contenido y formato del trabajo presentado. Este informe se realizará en base a una rúbrica de evaluación que incorporará una calificación numérica de 0 a 10 puntos. Este informe debe entregarse con, al menos, 48 horas de antelación a la defensa pública del trabajo. La Comisión Evaluadora tendrá en consideración el informe del tutor o tutores para matizar la nota final que será la resultante de aplicar la media de la calificación numérica otorgada por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora. (0-4,9 SUSPENSO; 5-6,9 APROBADO; 7-8,9 NOTABLE; 9-10 SOBRESALIENTE). Podrán optar a Matrícula de Honor los alumnos que obtuviesen una calificación de SOBRESALIENTE. En el caso de que varios alumnos obtuvieran la misma calificación numérica, se utilizará como criterio para la asignación de la Matrícula de Honor la calificación global del expediente.
9. En caso de no llegar a un acuerdo se informará a la Comisión Académica del Máster para que ésta resuelva.
10. En caso de disconformidad con la calificación, el estudiante podrá acogerse para su revisión a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca.